

CONVENIO de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA PGR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LICENCIADO JORGE MADRAZO, Y POR LA OTRA EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LICENCIADO MARIO LUIS FUENTES ALCALÁ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El Ejecutivo Federal, elaboró y ha puesto en marcha el Programa de Prevención y Readaptación Social 1995-2000, el cual plantea emprender un esfuerzo sin precedentes en materia de prevención del delito, al establecer entre sus objetivos específicos, el de fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan a una nueva cultura de prevención del delito y de conductas antisociales.

Dicho programa determina acciones prioritarias para contribuir a la consolidación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre ellas, la de vincular la acción de la sociedad y la autoridad en los programas de prevención del delito como función fundamental para abatir los índices delictivos mediante la coordinación intersectorial de las autoridades competentes.

DECLARACIONES:**1. De "LA PGR":**

1.1. Que es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, de acuerdo con las atribuciones que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su Ley Orgánica y otros ordenamientos, con domicilio para los fines del presente Convenio, en el edificio marcado con el número 75 de avenida Paseo de la Reforma, colonia Guerrero, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

1.2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 102 Apartado "A" de la Ley Fundamental, y 1o., 2o. y 3o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le compete la persecución de los delitos del orden federal y vigilar la observancia de la constitucionalidad y de la legalidad en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente competen a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas.

1.3. Que para el ejercicio de sus funciones cuenta con diversas Unidades Administrativas, entre éstas, la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, que en términos del artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, tiene a su cargo la tarea de desarrollar programas y campañas permanentes con la finalidad de prevenir conductas ilícitas de carácter federal, así como con Áreas Operativas, entre ellas, la Dirección General de Coordinación Interinstitucional, la cual, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento señalado, tiene a su cargo la representación de la Procuraduría General en el Sistema Nacional de Seguridad Pública y funge como Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, coordinar la ejecución de acciones derivadas de los acuerdos celebrados con los sectores social y privado del país, así como la coordinación con las dependencias de la Administración Pública para establecer políticas en materia de seguridad pública.

2. Del "DIF NACIONAL":

2.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de enero de 1986, teniendo como objetivos, entre otros, la promoción de asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, con domicilio para los fines del presente Convenio en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

2.2. Que para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es, su propósito colaborar con "LA PGR".

3. Las partes declaran:

3.1. Que en atención a sus atribuciones y objetivos han decidido conjuntar acciones a efecto de elaborar y desarrollar programas, actividades y servicios tendientes a promover la creación de instancias para la atención de víctimas del delito, y difundir una cultura de prevención del delito en el ámbito familiar, en centros de desarrollo social.

3.2. Que en el marco de la Cuarta Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, acordaron coordinar sus esfuerzos para elaborar un Programa de Capacitación para los Agentes del Ministerio Público especializados en la atención de menores y personas con discapacidad.

3.3. Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia de este Convenio.

Expuesto lo anterior, las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Del objeto y ámbito de aplicación. “LA PGR” y “DIF NACIONAL”, convienen emprender acciones conjuntas, a elaborar y desarrollar programas, actividades y servicios tendientes a promover la creación de instancias para la atención de víctimas del delito y difundir una cultura de prevención del delito en el ámbito familiar, en centros de desarrollo social en toda la República Mexicana.

SEGUNDA.- Compromisos institucionales. Para la consecución de los objetivos del Convenio, las partes signantes asumen los siguientes compromisos:

1. De “LA PGR”:

a. En el marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, establecer enlaces con las Procuradurías Estatales en toda la República, para proponer la creación de Agencias Especializadas en atención a menores.

b. Elaborar en coordinación con “DIF NACIONAL” un programa de capacitación para los Agentes del Ministerio Público especializados en la atención de menores y personas con discapacidad, incorporando la experiencia, que en esta materia tienen las Procuradurías Generales de Justicia de los estados de Hidalgo, México y Distrito Federal.

c. Proponer, con apoyo de “DIF NACIONAL” y a través de los Sistemas Estatales DIF, la tipificación del delito de violencia intrafamiliar en los códigos penales de las entidades federativas.

2. De “DIF NACIONAL”:

a. Capacitar a los Agentes del Ministerio Público en la atención de casos relacionados con menores y personas con discapacidad.

b. Promover en los Sistemas Estatales DIF, la participación en las Unidades Deportivo Recreativas que han sido creadas, conjuntamente con otras instituciones, entre ellas la PGR, en los estados de Sinaloa, Chihuahua, Jalisco y Baja California.

c. Promover la participación de los DIF Estatales y Municipales para la creación de las Unidades Deportivo Recreativas en otras entidades federativas del país.

d. Colaborar en la reproducción de materiales de trabajo en materia de Prevención del Delito.

TERCERA.- De la evaluación y cumplimiento de objetivos. Las partes acuerdan formar una comisión para efectos de evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos del presente instrumento, la cual se integrará por dos representantes de cada una de las partes. Por parte de “LA PGR” serán los Directores Generales de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y de Coordinación Interinstitucional, por parte del “DIF NACIONAL” la Coordinación de Asesores de la Subdirección General de Asistencia y Concertación y la Coordinación Técnica de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

CUARTA.- “La Comisión” a que se refiere la cláusula anterior sesionará cada dos meses, debiéndose convocar a dicha reunión con 48 horas de anticipación; podrán celebrarse reuniones extraordinarias convocadas con 24 horas de anticipación.

QUINTA.- “La Comisión” tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

a. Elaborar un programa de trabajo, el cual deberá establecer los objetivos específicos a alcanzar.

b. Preparar campañas que impulsen las actividades establecidas en el Convenio.

c. Evaluar los resultados y realizar los informes derivados del programa de trabajo.

d. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del Convenio.

SEXTA.- Relación laboral.- El personal que “LA PGR” o “DIF NACIONAL” comisionen, asignen o contraten para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del objeto del Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de cada una de las partes que lo haya comisionado, asignado o contratado y, por consiguiente, no se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que corresponda.

SÉPTIMA.- Interpretación y cumplimiento.- “LA PGR” y “DIF NACIONAL” convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, y cualquier duda sobre su interpretación será resuelta de común acuerdo por los representantes que han señalado en el encabezado del presente Convenio.

OCTAVA.- Acuerdos específicos.- Dentro del marco estructural de este Convenio “LA PGR” y “DIF NACIONAL” podrán presentar propuestas de proyectos especiales de trabajo las cuales, en caso de ser consideradas de interés común y de ser aprobadas por las partes, serán elevadas a la categoría de acuerdos específicos de colaboración, los cuales, firmados por éstas, se integrarán al presente Convenio de Colaboración, como Anexos de Ejecución.

NOVENA.- Terminación del contrato.- La duración de este Convenio será de carácter indefinido a partir de su firma y podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de las partes, previo aviso por escrito a la otra con 60 días de anticipación.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio lo firman por cuadruplicado, al calce y al margen, los que en él intervienen, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Por la Procuraduría General de la República: el Procurador General de la República, **Jorge Madrazo.-** Rúbrica.- Por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia: el Director General del DIF Nacional, **Mario Luis Fuentes Alcalá.-** Rúbrica.- Testigos: el Subprocurador de Coordinación General y Desarrollo, **José Luis Ramos Rivera.-** Rúbrica.- La Subdirectora General de Asistencia y Concertación del DIF Nacional, **Elva L. Cárdenas Miranda.-** Rúbrica.